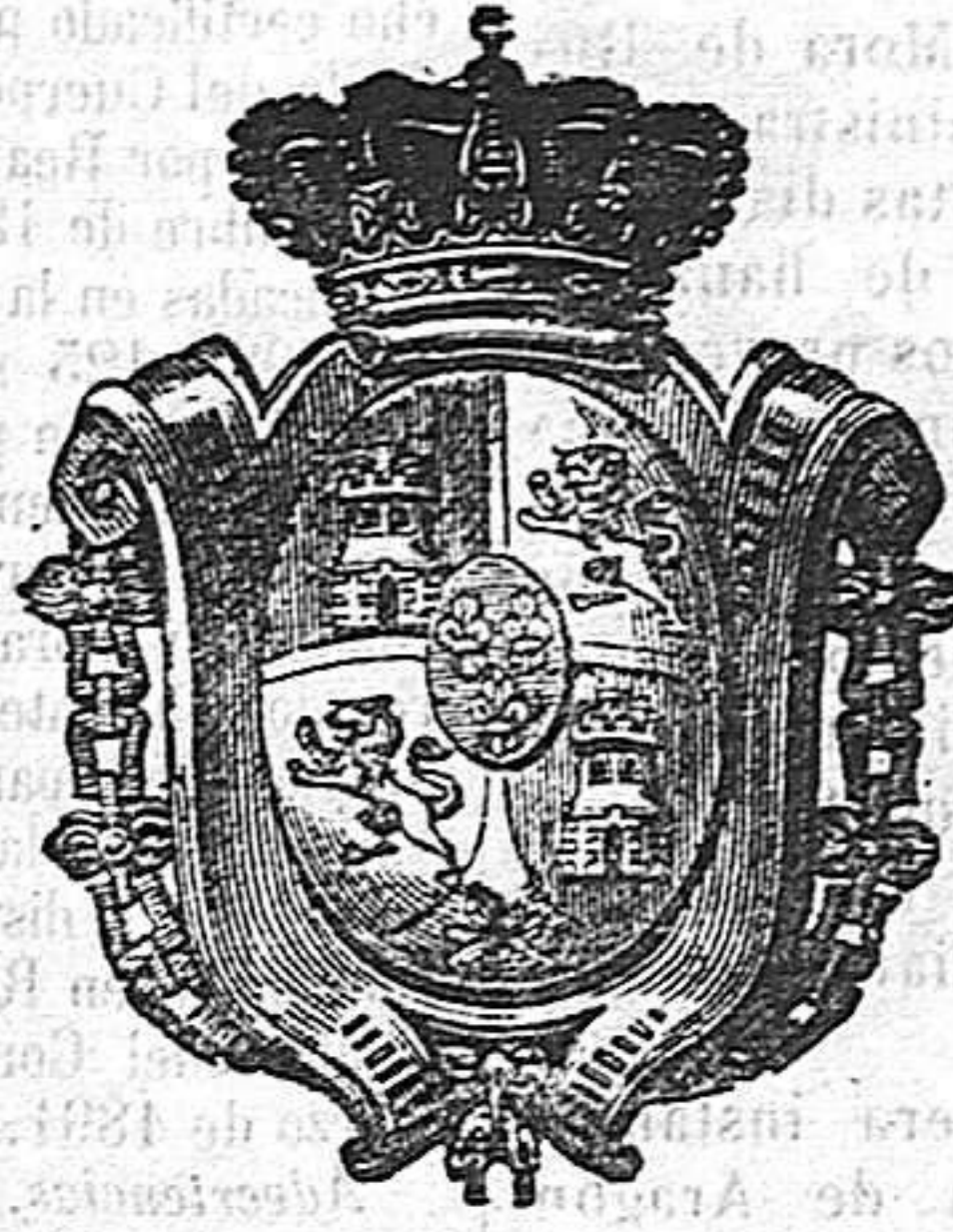


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes: Jueves, Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

NÚMERO DE ORDEN, DEPENDENCIA Ó SERVICIO, CATEGORÍA, CLASE DE DESTINO Y SUELDO ASIGNADO

#### Presidencia del Consejo de Ministros

1. Presidencia del Consejo de Ministros, 3.ª categoría, Escribiente aspirante primero, con 4.250 pesetas. —Saber caligrafía y hablar y escribir correctamente los idiomas francés é inglés.

#### Ministerio de Hacienda

2. Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Alicante, 3.ª, Aspirante segundo, con 4.000.

3. Idem.—Idem de León, 3.ª, idem con 4.000.

4. Idem.—Idem de Lugo, 3.ª, idem con 4.000.

5. Idem.—Idem de Sevilla, 3.ª, id. con 4.000.

6. Dirección general de Aduanas, 3.ª id. con 4.000.

7. Idem.—Aduana de Almería, 2.ª, Marchamador pesador, con 4.000.

8. Idem.—Idem de Bilbao, 3.ª, dos plazas de Escribiente con 750 pesetas cada una.

9. Idem.—Idem de Sevilla, 3.ª, tres plazas de Escribiente, con 750 pesetas cada una.

10. Idem.—Idem de Aguilas, 3.ª, idem, con 750.

11. Subsecretaría.—Administración de Hacienda de Teruel, 3.ª, dos plazas de Aspirante primero, con 4.250 pesetas cada una.

12. Idem.—Idem de Madrid, 3.ª, Aspirante segundo, con 4.000.

13. Idem.—Idem de León, 3.ª, id., con 4.000.

14. Idem.—Idem de Gerona, 3.ª, id., con 4.000.

15. Idem.—Idem de Valladolid, 3.ª, id., con 4.000.

16. Idem.—Secretaría de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, 2.ª, Portero, con 4.000.

17. Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Minas de Almadén, 2.ª, Guarda mayor de la dehesa de Castilseras, con 4.250.

#### Capitanía general de Castilla la Nueva

18. Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).—Secretaría, 3.ª Oficial primero, con 908.

19. Idem, 3.ª, dos plazas de Auxiliar, con 759 pesetas cada una.

#### Capitanía general de Andalucía

20. Audiencia provincial de Córdoba, 2.ª, Alguacil, con 4.000.

#### Capitanía general de Valencia

21. Ayuntamiento de La Unión (Murcia).—Secretaría, 3.ª, Escribiente tercero, con 999.

22. Ayuntamiento de Bullas (Murcia).—Secretaría, 3.ª, Oficial primero, con 990.

23. Idem 3.ª, Oficial segundo, con 800 pesetas.

24. Ayuntamiento de Casas de Haro (Cuenca), 3.ª, Auxiliar, con 750.

25. Ayuntamiento de Sax (Alicante), 3.ª, Oficial primero, con 925.

26. Idem, 3.ª, Oficial segundo, con 875 pesetas.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.

NÚMERO DE ORDEN, DEPENDENCIA Ó SERVICIO, CATEGORÍA, CLASE DE DESTINO Y SUELDO ASIGNADO

#### Ministerio de la Gobernación

27. Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sanchidrián á Tiñosillos (Ávila), 1.ª categoría, Peatón, con 600 pesetas.

28. Idem.—Cuareña (Badajoz), 1.ª, Cartero, con 500.

29. Idem.—Barcarrota (Badajoz), 1.ª, idem, con 200.

30. Idem.—Medina de las Torres (Badajoz), 1.ª, id. con 150.

31. Idem.—Benisalem (Baleares), 1.ª, idem, con 200.

32. Idem.—Llinás (Barcelona), 1.ª, idem, con 150.

33. Idem.—Villares del Saz á Villalgorido del Marquesado (Cuenca), 1.ª, Peatón, con 400.

34. Idem.—Bell-lloch (Lérida), 1.ª, Cartero, con 200.

35. Idem.—Puente Nuevo con obligación de recibir y entregar la correspondencia en Sobradelo (Orense), 1.ª, id., con 250.

36. Idem.—Sepúlveda á Hinojosa (Segovia), 1.ª, Peatón, con 450.

37. Idem.—Estación férrea de Utrera á Coronil (Sevilla), 1.ª, id., con 550.

38. Idem.—Almarza á Cubo de la Sierra (Soria), 1.ª, idem, con 560.

39. Idem.—Aldealpuzos á Tajalmerce (Soria), 1.ª, id., con 450.

#### Ministerio de la Guerra

40. Intendencia militar de Aragón, 1.ª, Ordenanza celador de segunda clase, con 930.

#### Ministerio de Hacienda

41. Dirección general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Burgos, 1.ª, Mozo de caja, con 625.

42. Idem.—Idem de Soria, 1.ª, id., con 625.

43. Idem.—Administración de Loterías de segunda clase de Durango (Vizcaya), 1.ª, Administrador, con premio.—2.500 pesetas en concepto de fianza.—Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.

44. Dirección general de Aduanas, 1.ª, Mozo segundo, con 825.

45. Idem, 1.ª, Mozo tercero, con 875.

46. Idem.—Aduana de Sevilla, 1.ª, Mozo, con 750.

47. Idem.—Idem de Santander, 2.ª, Portero de oficinas, con 750.

48. Idem.—Intervención del Re-

gistro de Centa, 2.ª, Pesador portero mozo, con 750.

49. Idem.—Aduana de Málaga, 2.ª, Portero de salida, con 750.

50. Idem.—Idem de Bonanza, 2.ª, Pesador portero mozo, con 750.

51. Idem.—Idem de Bilbao, 1.ª, Mozo, con 750.

52. Subsecretaría.—Administración de Hacienda de Teruel, 2.ª, Portero, con 750 pesetas.

53. Idem.—Idem de id., 1.ª, Ordenanza, con 750.

#### Capitanía general de Castilla la Nueva

54. Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.—Edificios militares del Cantón del Pardo, 1.ª, Conserje, con 270 pesetas.

55. Diputación provincial de Ciudad Real.—Carreteras provinciales, 2.ª, Sobrestante, con 912'50.

56. Ayuntamiento de Valdelaguna (Madrid), 1.ª, dos plazas de Guarda municipal de campo, con 638'75 pesetas cada una.—Además habrán de serrenar en el pueblo.

57. Idem, 1.ª, Peón caminero municipal, con 456'25.—Trabajar en el arreglo de las calles del pueblo.

58. Ayuntamiento de Montijo (Badajoz), Cabo de municipales, con 575'50.

59. Idem, 1.ª, cinco plazas de Guardia municipal, con 481'25.

60. Idem, 2.ª, Administrador de consumos, con 999 pesetas de sueldo.—5.000 pesetas en concepto de fianza.—Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.

61. Idem, 1.ª, Interventor de consumos, con 759.

62. Idem, 1.ª, Portero Ordenanza de la Administración, con 552'50.

63. Idem, 1.ª, nueve plazas de Vigilante de consumos, con 456'25 pesetas cada una.—En estos destinos se requiere ser mayor de 20 años de edad y no exceder de 50.

64. Idem, 1.ª, Alguacil del Ayuntamiento, con 456'25.

65. Idem, 1.ª, Alguacil del Juzgado municipal, con 436'62.

66. Idem, 1.ª, dos plazas de Peón

caminero, con 456'25 pesetas cada una.—De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

67 Idem, 1.ª, Director del reloj, con 75.

Capitanía general de Galicia

68 Ayuntamiento de Benamocarra (Málaga), 1.ª, Agente ejecutivo de apremios para la cobranza de las contribuciones indirectas, con el haber que por los recargos corresponda, según la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Capitanía general de Valencia

69 Ayuntamiento de La Unión (Murcia), 1.ª, Peón caminero, como 900.—De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

70 Idem, 1.ª, Sereno, con 540 y la gratificación que voluntariamente den los vecinos.—Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

71 Ayuntamiento de Bullas (Murcia), 2.ª, Oficial tercero, con 700.

72 Idem, 2.ª, Oficial cuarto, con 500.

73 Idem, 1.ª, tres plazas de Alguacil, con 365 pesetas cada una.

74 Idem, 2.ª, Encargado de la estación telefónica, con 400.

75 Idem, 2.ª, Administrador de consumos, con 999.

76 Idem, 1.ª, Fiel de consumos, con 565.

77 Idem, diez y seis plazas de Vigilante del resguardo, con 565 pesetas cada una.—En estos destinos se requiere ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.

78 Idem, 1.ª, dos plazas de Guardia municipal con 500 pesetas cada una.

79 Idem, 1.ª, ocho plazas de Guardia rural, con 500 pesetas cada una.

80 Idem, 1.ª, cuatro plazas de Sereno con 307'50 pesetas cada una.

81 Diputación provincial de Valencia.—Carreteras provinciales, 1.ª, Peón caminero, con 730.—De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

82 Juzgado de primera instancia de Huete (Cuenca), 1.ª, Alguacil, con 480 pesetas y derechos arancelarios.

83 Ayuntamiento de Sax (Alicante), 1.ª, Alguacil portero, 670.

84 Idem, 1.ª, dos plazas de Guardia municipal, con 720 pesetas cada una.

85 Idem, 1.ª, Alcalde de las cárceles municipales, con 150.

86 Idem, 1.ª, Cabo de Guardas rurales, con 650.

87 Idem, 1.ª, tres plazas de Guardia rural, con 569 pesetas cada una.

88 Idem, 1.ª, dos plazas de Vigilante nocturno, con 569 pesetas cada una.

89 Idem, 1.ª, encargado del reloj, con 95.

90 Idem, 1.ª, Sepulturero, con 270.

91 Ayuntamiento de Pedreguer (Alicante), 1.ª, Alguacil pregonero, con 500.

Capitanía general de Cataluña

92 Juzgado de primera instancia é instrucción de Tremp (Lérida), 1.ª, Alguacil, con 480 pesetas y derechos arancelarios.

93 Intendencia militar de Cataluña.—Edificios militares de Caldas de Montbuy, 1.ª, Conserje, con 0'50 pesetas diarias y habitación.

Capitanía general de Aragón

94 Diputación provincial de Te-

ruel.—Casa de Beneficencia, 1.ª, Ceadador segundo, con 650 pesetas.

95 Audiencia provincial de Soria, 1.ª, Mozo de estrados, con 750.

96 Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel), 2.ª, Administrador de consumos, con 2'50 pesetas diarias.—750 pesetas en concepto de fianza.—Además de los documentos prevenidos debe acompañarse á la instancia una manifestación suscrita por dos contribuyentes que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, y autorizada por el Administrador de Hacienda, en la que se justifique que el interesado cuenta con recursos suficientes para prestar la fianza que se exige.

97 Juzgado de primera instancia é instrucción de Molina de Aragón (Guadalajara), Alguacil, con 480.

Capitanía general del Norte

98 Ayuntamiento de Rincón de Soto (Logroño), 1.ª, dos plazas de Guarda de campo, con 730 pesetas cada una.

99 Idem, 1.ª, cuatro plazas de Ceadador nocturno, con 228 pesetas cada una.

100 Idem, Alguacil municipal, con 365.

101 Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos), 1.ª, Cabo de serenios, con 547'50 pesetas.

102 Idem, 1.ª, dos plazas de sereno, con 485'87 pesetas cada una.

103 Idem, 1.ª, cuatro plazas de Guarda municipal, con 456'25 pesetas cada una.

104 Idem, 1.ª, id., con 365'25.

105 Audiencia provincial de Bilbao, 1.ª, Mozo de estrados, con 750.

Capitanía general de Castilla la Vieja

106 Comandancia general de Ingenieros del distrito.—Cuartel del Marqués de la Ensenada en Medina del Campo, 1.ª, Conserje, con 0'75 pesetas diarias.

107 Ayuntamiento de Oviedo, 1.ª, Sereno, con 912'50.

108 Juzgado de primera instancia é instrucción de La Bañeza (León), 1.ª, Alguacil, con 480.

109 Diputación provincial de Oviedo.—Carreteras provinciales, 1.ª, Peón caminero de la carretera de Caranga á Tavera, con 638'75.—De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

Capitanía general de Galicia

110 Ayuntamiento de Logo.—Junta carcelaria, 2.ª, Escribiente, con 744.

111 Ayuntamiento de Caldas de Rey (Pontevedra), 1.ª, dos plazas de Sereno, con 542'33 pesetas cada una.

Capitanía general de Canarias

112 Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, 1.ª, Alguacil, con 480.

113 Idem de id. de las Palmas, 2.ª, id. con 600.

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Septiembre próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copia de sus licencias, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de la cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que exprese posee el inte-

resado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con la nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección legislativa, números 398 y 425 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relación, tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Agosto de 1899.—Polavieja.

(Gaceta del 1.º de Septiembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3568

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Luchana, Jaime Capderrós Ferrer, hijo de Juan y de Joaquina, natural de un pueblo de la provincia de Barcelona, de 24 años de edad, de oficio ebanista, estado soltero y estatura 1'631 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem y color sano. Caso de ser habido lo pondrán á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 9 de Septiembre de 1899.

—El Gobernador, Manuel Luengo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3569

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombrados por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito universitario Maestros interinos de García, Torredembarra, Vinebre, Cenja y Torredembarra los Sres. D. Antonio Aragón Ferré, D. José Peguerols Brusca, D. Jaime Tarragó Grau, Doña Dolores Casals Riach y D.ª Angela Orduña Langarita respectivamente, esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados, los cuales pueden recoger de esta Secretaría sus títulos administrativos, y á los efectos del art. 17 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Tarragona 7 de Septiembre de 1899.

—El Gobernador Presidente, Manuel Luengo.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3570

Don Ramón Contijoch Giné, Alcalde constitucional de Barbará,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos y horas de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1899-900, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Barbará 6 de Septiembre de 1899.—Ramón Contijoch.

Num. 3571

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales con el haber anual de 100 pesetas, los que desean desempeñar dicho cargo podrán solicitarlo dentro el plazo de ocho días.

Vallmoll 6 de Septiembre de 1899.

—El Alcalde, Pedro Torrens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3572

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en auto de once del actual dictado en méritos de la pieza separada de embargo preventivo dimanante de autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de la cantidad de dos mil pesetas, intereses legales y costas, instados por D. Ramón Rodríguez Vázquez, contra D. Antonio Kíes Muñoz, se hace saber á éste que sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y para asegurar la cantidad expresada de dos mil pesetas capital, intereses legales de la misma y costas, en veinte y dos del corriente mes, y en estrados de este Juzgado, se ha practicado embargo preventivo de la heredad de su propiedad situada en el término de Vilaseca, partida «Pantel ó Vinadesa», conocida por «Hacienda del Castell», plantada de viña, avellanos, algarrobos, huerta y campo, de extensión treinta y dos jornales estadísticos; lindante al Norte camino de Mas de Plana y terrenos de los herederos de D.ª Isabel Pons y Cayetano Martí; Sud camino de la Canonja, carretera de Tarragona y afueras de la población; Este con D. Cayetano Martí, y Oeste tierras de D. Miguel Alimban y camino.

Y siendo el D. Antonio Kíes Muñoz ausente y de ignorado paradero, á petición de la parte actora y de lo acordado en providencia de esta fecha, se le hace saber por medio del presente que se insertará en uno de los diarios de esta localidad y en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona.

Dado en Tortosa á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Ricardo Romero.—Por mandado de S. S., L. Francisco Maldonado, Habilitado.

Imprenta Herederos de J. A. Mel-